

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer la presente demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA, instaurada por el señor JUAN CARLOS MORALES GONZALEZ, por intermedio de apoderado judicial, en contra de los señores JEFFERSON STEVEN CASTAÑEDA MARTINEZ y DIANA VANESSA PATIÑO LOAIZA.

Efectuada la revisión previa de rigor se observa que adolece de los siguientes defectos:

- Debe la parte actora ajustar las pretensiones de la demanda de conformidad con el numeral 4, del artículo 82 de CGP, las mismas no son claras debiendo indicar la fecha desde cuando se adeudan los intereses de plazo y desde cuando se hacen exigibles los intereses de mora, literales b y c, numeral 1, acápite de pretensiones, que pretende su cobro ejecutivo, sin establecer la fecha exacta.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, conforme a lo anterior expuesto.

SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

NOTIFÍQUESE

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.21 fijado hoy 22-02-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a623834f6339a1d5a64fb336d86ac883c1ba78a29085faa7d9217adf8b56489**

Documento generado en 21/02/2024 04:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>